



H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA

Expresar su profunda preocupación y su más enérgico pedido de rectificación de lo dispuesto por el Señor Presidente de la Nación Alberto FERNÁNDEZ en el Decreto 338/2020 del 4 de abril pasado, por el que crea y aprueba el Procedimiento de Contingencia que integra la norma como Anexo I.

Resulta claro que el Procedimiento que se crea y aprueba en el Decreto cuya rectificación esta Cámara solicita, permitirá eludir el sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) vigente actualmente para el funcionamiento de la Administración Pública Nacional.

Además en el Decreto mencionado se instruye a los organismos y entidades obligadas por el Decreto 561/2016 a retornar al sistema de administración “papelizado”, mediante la utilización de Libros de Actas Rubricados en cada dependencia que se denominan “Actos Administrativos de Contingencia”, y en el que se registran los actos administrativos o comunicaciones a este Congreso de la Nación.

Todo ello implica un grave retroceso en el proceso no solamente de modernización del Estado argentino, sino y fundamentalmente en la consolidación de la transparencia de los actos de la Administración, en violación a las mejores prácticas alcanzadas por nuestro país a partir del año 2016 en que fue implementado el sistema que el Decreto 338/2020 permite eludir.

FUNDAMENTOS:

Señor Presidente:

El sistema GDE - GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA como se reconoce en los fundamentos del Decreto 338/2020, es un sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes del Sector Público Nacional. El GDE está integrado por varios módulos:

- Escritorio Único (EU): permite navegar por todos los módulos que integran el sistema.
- Comunicaciones Oficiales (CCOO): permite la generación, registro y archivo de documentos comunicables.
- Generador Electrónico de Documentos Oficiales (GEDO): permite generar, registrar y archivar todos los documentos oficiales electrónicos.
- Expediente Electrónico (EE): permite la caratulación, vinculación de documentos, pases y consultas de expedientes electrónicos.
- Registros Legajo Multipropósito (RLM): permite administrar los documentos respaldatorios de los diversos registros públicos en forma electrónica, con el objeto de identificar personas físicas, jurídicas o cosas y habilitarlas a realizar actividades.
- Legajo Único Electrónico (LUE): guarda la documentación que certifica a las personas que prestan servicios personales a la Administración Pública.
- Porta firma (PF): permite administrar la firma de los documentos electrónicos. Brinda la posibilidad de firmar varios documentos al mismo tiempo y de filtrar por lotes los documentos a firmar. Funciona como una bandeja de firmas virtual.
- Sistema integrado de archivo (ARCH): permite administrar el archivo de los expedientes electrónicos.
- Locación de obras y servicios (LOYS): permite la caratulación, vinculación de documentos, pases y consultas de Expedientes Electrónicos que tramiten la contratación de personal.
- Trámites a distancia (TAD): permite a los ciudadanos realizar trámites ante la Administración Pública Nacional durante las 24hs. desde cualquier dispositivo con internet sin tener que acudir a una oficina pública.
- Registro Integral de Destinatarios (RID): permite registrar a todas aquellas personas humanas o jurídicas que perciban prestaciones, beneficios, subsidios, exenciones, y toda otra transferencia monetaria y/o no monetaria o asistencia otorgada por las entidades o jurisdicciones que componen el Sector Público Nacional.
- Gestor de Asistencias y Transferencias (GAT): permite la tramitación y pago de todas las prestaciones, beneficios, subsidios, exenciones, y toda otra transferencia monetaria y/o no monetaria y asistencia que las entidades y jurisdicciones otorguen a personas humanas o personas jurídicas públicas o privadas, independientemente de su fuente de financiamiento.

Resulta claro entonces que el módulo “GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES – GEDO” es uno de los componentes del sistema y es precisamente el que se utiliza como medio de creación, registro y archivo de los documentos inherentes a la gestión administrativa.

Todos los documentos creados, registrados y archivados por este subsistema son firmados digitalmente y no solamente tienen la misma validez jurídica y probatoria que los documentos firmados ológrafamente, sino que por su naturaleza resultan inalterables, lo que obviamente no puede afirmarse de los documentos “papel”.

El sistema permite además el acceso a los actos de la Administración Pública Nacional por parte de quien se manifieste interesado en conocer el funcionamiento y el comportamiento del gobierno.

La vigencia del GDE ha permitido que nuestro país se instale en la tendencia de la democratización de las prácticas de los gobiernos, haciendo realidad el principio de acceso a la información pública que es uno de los pilares de la lucha contra la corrupción.

Nuestro país es Estado Parte de la Convención Interamericana contra la Corrupción desde 1996, aprobada por Ley 24.759 y de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción desde el año 2003 (Ley 26.097). Ambos instrumentos internacionales nos obligan a promover y fortalecer las medidas para prevenir y combatir más eficaz y eficientemente la corrupción; a promover la integridad, la obligación de rendir cuentas y la debida gestión de los asuntos y los bienes públicos (Convención de las UN) y a promover y fortalecer el desarrollo, por cada uno de los Estados Partes, de los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y erradicar la corrupción (Convención Interamericana).

Los sistemas que utilizan las tecnologías de la información y de la comunicación suponen un insustituible aliado en la lucha y prevención de la corrupción, en tanto constituyen sistemas de datos abiertos que permite una adecuada gestión institucional, mediante la activación de sistemas de alertas tempranas anticorrupción y de malas prácticas en la Administración.

El cambio instalado a partir de 2016 en el sistema de gestión de los actos administrativos del Estado Nacional permitió transformar la obsoleta burocracia basada en el formato papel. Ello concluyó con la implementación no solamente del gobierno electrónico (e-gobierno) sino del gobierno inteligente (i-gobierno).

¿Cuál es el fundamento, entonces, de volver a la papelización del Estado? ¿O debemos hablar de objetivo?

La burocracia del papel no admite flujos de información sobre las decisiones de los funcionarios públicos. Complejiza el sistema de registro y hace que sea sumamente complicado el procedimiento de revisión documental.

Todo ello lleva necesariamente a la opacidad de los actos de los funcionarios ¿Cuál es el factor que más impide conocer el modo en que operan organizaciones del tamaño y complejidad de los Estados? Sin lugar a dudas, el hecho de que la mayoría de la información aún se encuentra contenida en formato papel.

Como consecuencia de esto, resulta sumamente difícil auditar los actos de la Administración Pública, la que creo no es necesario recordar administra fondos públicos con la responsabilidad institucional que ello importa.

Sostener la medida dispuesta por el Presidente de la Nación en el Decreto cuya revisión solicitamos perjudica la transparencia imperativa en todo acto de gobierno y permite caer nuevamente en el paradigma de opacidad que caracterizó a nuestra Administración nacional y que tanto contribuyó a la corrupción y a la discrecionalidad.

Por todas estas razones solicito a mis colegas la aprobación de este Proyecto de Declaración.